



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN
TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

O A G T R

PLAN PERSONALIZADO DE PAGO “PLAN FLEXIBLE”

(VIGENTE A PARTIR DE 2024)

INTERESADO	N.I.F.		Apellidos y Nombre o Razón social					
	Nombre de la vía pública			Número	Portal	Planta	Puerta	Teléfono
	CP	Población		Provincia		Correo electrónico		

Deseo suscribirme a las notificaciones electrónicas a partir de este momento para recibir todas las comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos en el correo identificado en el encabezado

TITULAR DE LOS RECIBOS	N.I.F.		Apellidos y Nombre o Razón social					
	Nombre de la vía pública			Número	Portal	Planta	Puerta	Teléfono
	CP	Población		Provincia				

Conforme al PLAN FLEXIBLE cuyas condiciones figuran en el dorso de este documento, SOLICITA acogerse al pago de los siguientes conceptos:

Todos los recibos que vengan a nombre del titular

Sólo estos recibos (indicad conceptos):

La cuenta corriente donde cargar las fracciones es la siguiente:

NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE DEL INTERESADO (rellenar con LETRAS MAYÚSCULAS)

E S

Así mismo, SOLICITA que el fraccionamiento también se aplique los siguientes períodos de recaudación, con la normativa que le sea de aplicación:

Tanto para el presente período de recaudación, como para períodos sucesivos

Solo quiero fraccionar los recibos del presente período de recaudación

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma: El interesado / Representante

La solicitud deberá presentarse en la Sede Electrónica del O.A.G.T.R. (<https://ovt.oarcuenca.es>), en el registro del O.A.G.T.R., enviarse por correo postal o presentarse por alguno de los medios reconocidos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teléfono de contacto: 969 240 183.

SR. PRESIDENTE DEL O.A.G.T.R.

Doy mi consentimiento libre e informado a que la Administración consulte u obtenga aquellos documentos elaborados por cualquier Administración cuya aportación sea preceptiva en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en su normativa y el Reglamento General de Protección de Datos (UE-2016/679, de 27 de abril).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento UE 2016/679, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y sus anexos serán incorporados, para su tratamiento, en un fichero cuyo responsable es el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación de Cuenca (OAGTR), con domicilio en calle Las Torres nº 34, código postal 16001 en Cuenca, ante quien podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o limitación al tratamiento en relación con sus datos personales. Se le informa asimismo que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad exclusiva su aplicación a las materias de gestión, recaudación e inspección tributaria.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN
TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

O A G T R

PLAN PERSONALIZADO DE PAGO “PLAN FLEXIBLE”

(BOP nº143 de 11 de diciembre de 2023)

CONDICIONES PLAN PERSONALIZADO PAGO “PLAN FLEXIBLE” VIGENTE A PARTIR DE 2024

- Se pueden fraccionar, recibos con importe en principal igual o superior a 40,00 € sin garantía, ni devengo de intereses, ni recargo según el detalle siguiente.
- Recibos de IBI (Urbana, Rústica y Características Especiales) y de IVTM puestos al cobro en el primer período de recaudación voluntaria: se podrán autorizar fraccionamientos hasta un máximo de 5 fracciones, los cuales se harán efectivos los días 05 de los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre o día hábil siguiente.
- Resto de recibos de tasas (Aguas, Basuras...) puestos al cobro en el primer período de recaudación voluntaria: se podrán autorizar fraccionamientos hasta un máximo de 4 fracciones, los cuales se harán efectivos los días 05 de los meses de junio, julio, agosto y septiembre o día hábil siguiente.
- Recibos de IAE y restos de tasas (Aguas, Basuras...) puestos al cobro en el segundo período de recaudación voluntaria: se podrán autorizar fraccionamientos hasta un máximo de 4 fracciones, los cuales se harán efectivos los días 20 de agosto, 05 de septiembre, 20 de septiembre y 07 de octubre.
- En todo caso hay que cumplir los siguientes **REQUISITOS**:
 1. Los recibos deben tener una cuota tributaria en principal igual o superior a 40,00 €.
 2. El contribuyente tiene que estar al corriente de sus obligaciones tributarias con este Organismo Autónomo, o tener fraccionadas todas las deudas en período ejecutivo y estar cumpliendo los pagos de esos fraccionamientos.
 3. Los cargos se harán a través de domiciliación bancaria.
 4. En caso de que algún plazo no se pueda cargar en la cuenta corriente o se devuelva por el contribuyente, se anularán el resto de fraccionamientos pendientes y se exigirá la deuda en voluntaria o ejecutiva, según el momento en el que quede impagada la deuda.
 5. Las solicitudes se presentarán:
 - a) En el primer período de recaudación voluntaria, las solicitudes se presentarán al menos 10 días antes de la cada fracción y siempre antes del vencimiento del período voluntario (esos 10 días antes se refieren a los meses de mayo, junio y julio). En caso de presentarlo más tarde de esas fechas, se aplicará para la siguiente fracción, pero sin ampliar los períodos de fraccionamiento vencidos.
 - b) En el segundo período de recaudación voluntaria, las solicitudes se presentarán al menos 10 días antes del inicio del período de recaudación en todo caso.